Rawson, de Julio de 2021.

Y VISTOS:

Los rotulados "H., C. E. denuncia Abuso Sexual (Expediente número 100. 704, año 2021; Oficina judicial con sede en Comodoro Rivadavia, carpeta número 11. 619) donde fojas 1/3 vuelta interpuso queja A. J. L. en contra del auto interlocutorio dictado por la Cámara con asiento en esa ciudad, que rechazó la impugnación extraordinaria deducida en desmedro del resolutorio del mismo tribunal, que denegó la suspensión del juicio a prueba articulada a favor del señor A.

Y CONSIDERANDO:

Que el fallo de la alzada, en cuanto desestima el pedido de suspensión a prueba respecto del enjuiciamiento del imputado, no posee el carácter de definitivo, lo cual impide admitir el recurso y la protesta de fojas 1/3 vuelta (Código Procesal, artículos 363, 370 y concordantes).

Que, por ello, el Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) DESESTIMAR la queja de fojas 1/3 vuelta, con costas (Código Procesal, artículos 363, 370, 239, 240, 247 y concordantes).

2°) PROTOCOLÍCESE, notifíquese y remítase expediente del epígrafe a la Cámara en lo Penal Con sede en Comodoro Rivadavia.

n Comodoro Rivadavia.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

MARIO LUIS VIVAS

José-A. FERREYRA

osé-A7+ERRE-YRA
SECRETARIO

REGISTRADA bajo el Nº : 34 01 del Año 2021

J. A. FERREYRA
SECRETARIO